MEMORANDO

Bogotá D.C,

PARA MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Jefe De Oficina
Secretaría General

DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION TERMINACION BILATERAL Y ANTICIPADO DEL CONTRATO 26154.

Cordial saludo,

En atención a los memoriales remitidos a través del sistema de información de la entidad nos permitimos dar alcance a estos en el siguiente sentido:

1. Que desde el mes de agosto y dentro del marco de la ejecución del contrato número 26 154 de 2022 celebrado con la firma Safrld ingeniería S.A.S, se realizaron diferentes reuniones y acercamientos para la definición de las obras y cantidades a desarrollarse tal como lo tiene escrito y planteado el contrato.

2. Dentro de este proceso y ante una serie de eventualidades de orden técnico, fue necesario realizar un nuevo análisis sobre los bienes a intervenir, especialmente en la sede Bogotá, encontrándose que se requería el servicio con unas especificaciones diferentes y cantidades no previstas dentro del contrato original, que eran necesarias para la adecuada ejecución del objeto principal.

3. Que dentro de la dinámica contractual habitual y con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad se trató en diferentes ocasiones de conciliar los precios ofrecidos por el proveedor versus los precios de mercado los cuales mostraban una gran diferencia lo que en sentido formal impidió llegar a acuerdos sin qué se perjudicarán las necesidades de la entidad y el punto de equilibrio del contratista

4. Que igualmente el contratista verifico la información determinando que las condiciones de mercado dificultaban la ejecución del contrato en algunos aspectos, en los parámetros planteados

5. Que, dadas las anteriores consideraciones, no es posible ejecutar el contrato en las en las condiciones pactadas

6. Que en mesa de trabajo celebrada entre todas las partes y frente a los diferentes desacuerdos y circunstancias técnicas contractuales y económicas se acordó la terminación bilateral del presente contrato con los fines de no menoscabar los intereses de las partes

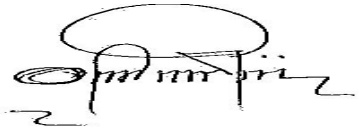
7. Que en aras de satisfacer la necesidad que dio origen a la celebración del contrato en mención, resulta menos lesivo terminar el contrato de forma anticipada por mutuo acuerdo, con el fin de

liberar los saldos no ejecutados y proceder cuanto antes con la publicación de un proceso que recoja las necesidades actuales, que permanecer con una relación contractual vigente que no podrá materializar los acuerdos por la imposibilidad técnica, manteniendo atados los recursos.

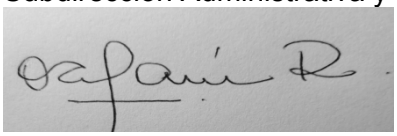
8.

Por lo anterior desde la supervisión conjunta se considera que es procedente adelantar el proceso de terminación por acuerdo bilateral según lo acordado y determinado en el acta del día cuatro de octubre cuatro, por lo cual solicitamos su autorizaciónpara llevar a cabo el trámite indicado.

Atentamente,



ORLANDO BUSTAMANTE MENDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirección Administrativa y Financiera



OSCAR EDGARDO MARIN ROJAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirección Administrativa y Financiera

Anexo:
Copia:
Elaboró:Lorena Correa Saldaña - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyectó: Lorena Correa Saldaña - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó:
Radicados:
Adjuntos: 20221013152557222.pdf(2), 20221013152622499.pdf(2)
Informados: